

TABLA, en que se manifiesta la mayor dignidad de las Octavas. SI OCURREN JUNTAS.

Table with 10 columns and 14 rows. Rows include: Octava del Corpus, De Epifania, De la Asuncion de nuestra Señora, De Todos los Santos, De San Juan Bautista, De San Pedro y San Pablo, De la Dedic. de la Iglesia Catedral, De la Natividad de nuestra Señora, Del Patrono del Lugar, De fiesta propia de 1.ª clase, De fiesta propia de 2.ª clase. Columns include: De San Lorenzo, Del Patrono del lugar, Fiesta propia de 2.ª clase, Fiesta propia de 1.ª clase, Fiesta de Ntra. Sra. de 2.ª clase, Fiesta de Ntra. Sra. de 1.ª clase, Santo titular de la Iglesia, Patrono principal del Reyno, Dedicacion de la propia Iglesia.

Adviértese lo primero, que esta tabla está formada baxo la declaracion dada en 27 de Marzo de 1779, de que la Dedicacion es fiesta del Señor, en cuya consideracion preferimos su octava á la de qualquiera otra fiesta, á excepcion de las de la Asuncion, y de todos los Santos, porque estas dos fiestas excluyen en la ocurrencia á qualquiera otra, aunque sea del Patrono, del Titular, ó de la Dedicacion de la Iglesia.

Adviértese lo segundo, que no siendo facil la combinacion de todos los casos, si ocurre alguno, cuya duda no se decide en la tabla, téngase muy presente la regla general de que aquella octava es mas digna, cuya fiesta se prefiere á la otra en la ocurrencia, y para esto consúltese la tabla de la Ocurrencia con su apéndice, que se pondrá en su Capítulo.

CAPÍTULO VI.

SOBRE LAS CONMEMORACIONES.

Rubr. IX. et XXXV.

P. ¿Qué cosa es conmemoracion? R. Es una pequeña parte que se substituye como suplemento de la fiesta, cuyo oficio impedido no puede trasladarse á otro dia; de que se infiere, que en la ocurrencia de las fiestas, solamente puede hacerse conmemoracion de aquellos oficios, que impedidos no admiten traslacion; y estos, segun Guyeto, se reducen á cinco, que son: Dominicas, octavas, ferias, fiestas simples y vigili- as; y ahora segun decretos de la sagrada Congregacion deben añadirse aquellos Santos dobles ó semidobles, cuyo oficio impedido en su dia, se reduce á sola conmemoracion, quando no tiene lugar en ningun otro dia del año. A estos Santos, para distinguirlos de los simples, daremos siempre el nombre de simplificados. Hay dos géneros de conmemoraciones: unas que se llaman particulares, y otras comunes ó sufragios de los Santos. De ambas trataremos en este capítulo; primero de las particulares, y despues de las comunes.

P. ¿Quáles son las que se dicen particulares? R. Son todas aquellas que ocurren con la fiesta ú oficio del dia, y estas son las que se han expresado en la respuesta antecedente, y de todas ellas, quando se impide su oficio, se hace conmemoracion, segun y como lo permite la qualidad del rito de las fiestas ocurrentes. De las Dominicas de primera clase, nunca se hace conmemoracion, porque nunca se impide su oficio: de

de las de segunda clase se hace conmemoracion solamente en ocurrencia de fiesta de primera clase; y entónces su conmemoracion se hace en ambas vísperas, y en laudes con nona leccion de su homilia. De la *Dominica menor* se hace conmemoracion en laudes con nona leccion, aunque ocurra en fiesta de primera clase; y en sus primeras vísperas, pero no en las segundas: esto es, que si la fiesta de primera clase concurre con *Dominica menor*, se hace de ella conmemoracion; y no se hace quando *vice versa* la *Dominica* concurre con la fiesta de primera clase. Las *ferias* que admiten conmemoracion son las de adviento, quaresma, quatro temporas, y segunda de rogaciones, y de todas ellas se hace, aunque ocurran en fiesta de primera clase; pero con esta diferencia, que de las *ferias* de adviento y quaresma siempre se hace conmemoracion en laudes y vísperas; en las primeras sin nona leccion, y en las segundas con ella; y en las quatro temporas, y segunda de rogaciones, solamente en laudes con nona leccion. De la feria sexta *post octavam Ascensionis*, siendo impedida, se hace conmemoracion en la ocurrencia de qualquiera fiesta, como no sea de primera ó segunda clase. Del *Santo simple*, que ocurre en fiesta doble de primera clase, nada se hace en oficio ni en Misa. Si ocurre en fiesta de segunda clase se hace conmemoracion en laudes con nona leccion, y en las Misas privadas; advirtiéndose, que no debe hacerse esta conmemoracion en la Misa conventual, aunque sea rezada (1). En las segundas vísperas de la

(1) Antiphona B. M. Virginis in fine officii debet omitti in choro, quando immediatè sequitur Missa, quæ in ecclesiis non

fiesta de segunda clase se hace tambien conmemoracion del simple siguiente, á no ser que la fiesta antecedente concurre con otra fiesta de segunda clase, aunque sea ménos digna; pues en este caso no tiene lugar la conmemoracion del simple, por ser impedida por la fiesta siguiente, la qual, aunque es cierto, que en esta concurrencia no tiene primeras vísperas, por ser de menor dignidad que la antecedente; no por eso pierde el derecho que siempre lleva consigo de excluir de ellas la conmemoracion del simple. Es regla general, que siempre que se haga conmemoracion del Santo simple en fiesta de nueve lecciones, la nona ha de ser suya, si la tiene propia: exceptuase de esta regla el Santo simple que ocurre en infraoctava privilegiada, en *Dominica*, en *vigilia*, ó feria mayor, cuyas lecciones son de homilia sobre el Evangelio. De las *vigilias* se hace conmemoracion en laudes con nona leccion, en qualquiera fiesta doble, como no sea de primera clase, en semidoble, y en qualquiera octava, advirtiéndose, que quando ocurre en dia infraoctavo, la Misa ha de ser de la *vigilia* con conmemoracion de la octava. Si la *vigilia* ocurre en la infraoctava del *Corpus*, ha de ser al contrario. En adviento, quaresma y quatro temporas, nada se hace de la *vigilia* en el oficio; y en quanto á la Misa hay esta diferencia, que en el adviento

ha

cathedralibus, et non collegialibus, sed in minoribus etiam regularium, licet non cantetur á choro, sed coram clero legatur á celebrante, habenda est tamquam *conventualis*: et in festis secundæ clavis debet omitti commemoratio Sancti simplicis eadem die occurrentis, ut præscribitur in rubrica Missalis, titul. 7. num. 1. S. R. C. 14. Februarii 1705. In un. Cappuccinor. Item 17. Martii 1779. Ad 18.

ha de ser la Misa de la vigilia con conmemoracion de la feria; y en la quaresma y quatro temporas es al contrario, la Misa de la feria, con conmemoracion de la vigilia. De los *Santos simplificados* se hace conmemoracion, aunque ocurran en fiestas de primera clase, en la misma forma que del dia de la octava y de la Dominica, tanto en la ocurrencia, como en la concurrencia, atendiendo al rito con que se describen y señalan en los propios calendarios (2). Y para que cada uno se instruya mas fácilmente cómo, y en qué dias se han de hacer estas conmemoraciones, pondremos aquí á la vista las tablas siguientes, sacadas de los dos célebres autores Guyeto y Cavalieri, corrigiendo algunas de ellas, segun decretos posteriores de la sagrada Congregacion de Ritos.

(2) S. R. C. 18. Decembris 1779. Véase el decreto en el tom. 1. pag. 27.

T A B L A

de la Conmemoracion de las Dominicas.

	Que ocurre en.					
De la Dominica de 2. ^a clase...	0	0	0	0	0	1
De la Dominica <i>per annum</i> ...	0	0	1	1	1	1
De la Dominica anticipada...	4	3	2	2	2	2
1. Conmemoracion en ambas visperas y laudes con nona leccion, y en la Misa con Evangelio último.	Semidoble.	Infraoctava.	Dia de la Octava.	Doble <i>per annum</i> .	Doble de segunda.	Doble de primera clase.
2. Conmemoracion en laudes con nona leccion, y en la Misa con Evangelio último.						
3. Conmemoracion en laudes con nona leccion (como no sea la Dominica 2. ^a <i>post Epiphaniam</i>): la Misa de la Dominica, y conmemoracion de la Infraoctava.						
4. Conmemoracion de la Dominica (como no sea la 2. ^a <i>post Epiphaniam</i>) en laudes con nona leccion, y en la Misa con Evangelio último.						

NOTA. Con razon ponemos aquí en la regla tercera y quarta la excepcion de la Dominica segunda despues de Epifania, porque esta tiene la particularidad de poderse reponer en el Sábado *ante Septuagesimam*, aunque en él ocurra Infraoctava; y si el Sábado estuviere impedido con fiesta de nueve lecciones, se ha de reponer en el dia primero despues de la octava de Epifania, no impedido con fiesta doble, trasladándose á otro dia el semidoble ocurrente.

Tabla de la conmemoracion de las Ferias.

	Que ocurren.					
	I	I	I	I	I	I
De Adviento.....	1	1	1	1	1	1
De Quaresma.....	2	0	0	2	2	2
De 2. ^a de Rogaciones.....	3	4	3	3	3	3
De quatro temporas.....	3	4	3	3	3	3
De la Feria 6. ^a post Octv. Asc.	5	5	5	5	6	6
1. Conmemoracion en ambas visperas, laudes y Misa.	Semidoble.	Dia Infraoctavo.	Dia de la Octava.	Doble per annum.	Doble de Segunda.	Doble de primera clase.
2. Conmemoracion en ambas visperas y laudes con nona leccion, y en la Misa con su evangelio ultimo.						
3. Conmemoracion en laudes con nona leccion, y en la Misa con su evangelio ultimo.						
4. Conmemoracion en laudes con nona leccion, la Misa de la Feria, y conmemoracion de la Octava.						
5. Conmemoracion en laudes visperas y Misa.						
6. No hay conmemoracion.						
<i>Tabla de la conmemoracion de los dias octavos.</i>						
Que ocurren..	Dominica mayor de 1. ^a ó de 2. ^a clase.....					1
	Doble de 1. ^a ó de 2. ^a clase.....					1
	En otro dia octavo.....					2
1. Conmemoracion en ambas visperas, laudes y Misa.						
2. Conmemoracion de la octava ménos digna en el oficio de la mas digna.						

NOTA. En la primera regla de esta tabla se exceptua la octava del Corpus, cuya conmemoracion tiene lugar *solamente* en las dos fiestas de San Juan Bautista, de San Pedro, y San Pablo, como se anotarà en la tabla siguiente:

TA-

T A B L A

de la conmemoracion de los dias Infraoctavos.

Del Corpus, que ocurren en.....	9	9	8	7	7	7	6
De la Epifania.....	0	0	8	7	7	7	1
De Navidad.....	0	0	1	2	1	1	1
De octava comun.....	1	5	1	2	1	4	3
1. Conmemoracion en ambas visperas, laudes y Misa.	Otra Octava.	Otra Infraoctava.	Dominica.	Semidoble.	Doble per annum.	Doble de Segunda.	Doble de Primera Clase.
2. Conmemoracion en visperas, laudes y Misa. En las segundas visperas a cap. de la infraoctava.							
3. No hay conmemoracion.							
4. Conmemoracion en las segundas visperas, si el oficio siguiente es infraoctavo.							
5. Oficio de la mas digna, y conmemoracion de la ménos digna.							
6. Traslacion del segundo, como no sea la fiesta de S. Juan Bautista, ó la de S. Pedro y S. Pablo: y en qualquiera de estas dos fiestas conmemoracion del primero en ambas visperas, laudes y Misa.							
7. Oficio del primero, traslacion del segundo.							
8. Oficio del segundo, conmemoracion del primero en ambas visperas, laudes y Misa.							
9. Oficio del primero, conmemoracion del segundo en ambas visperas, laudes y Misa.							

N 2

TA-

T A B L A

de la conmemoracion de la Vigilia.

Que ocurre en.....	Doble de Primera Clase.....	1
	Doble de Segunda.....	2
	Doble <i>per annum</i>	2
	Semidoble.....	2
	Dia Infraoctavo.....	3
	Dia Octavo.....	2
	Adviento.....	4
	Quaresma, y quatro Temporas.....	5

1. Nada en oficio ni en Misa.
 2. Conmemoracion en laudes con nona leccion, y en la Misa con evangelio último.
 3. Conmemoracion en laudes con nona leccion. La Misa de vigilia, y conmemoracion de la octava.
 4. Nada en el oficio, la Misa de la vigilia.
 5. Conmemoracion en la Misa solamente.
- NOTA.* En la regla tercera se exceptua la infraoctava del Corpus, en la qual la Misa debe ser de la infraoctava con conmemoracion de la vigilia.

T A B L A

de la conmemoracion del Santo simple.

Que ocurre en.....	Doble de primera clase.....	1
	Doble de segunda.....	3
	Doble y semidoble <i>per annum</i>	2
	Dominica sin <i>Te Deum</i>	4
	Dominica con <i>Te Deum</i>	2
	Feria mayor y vigilia.....	4
	Otro simple.....	5
	Infraoctava de Pascua y de Pentecostes.	6
Infraoctava de Corpus.....	7	

1. Nada en oficio ni en Misa.
2. Conmemoracion en las primeras vísperas, y en laudes con nona leccion (si la tuviere propia) y en la Misa.
3. Conmemoracion en laudes, y en las Misas privadas, con nona leccion.
4. Conmemoracion en las primeras vísperas, laudes y Misa, sin nona leccion.
5. Conmemoracion del segundo en las primeras vísperas, laudes y Misa del primero.
6. En los dias semidobles conmemoracion en las primeras vísperas y laudes, sin nona leccion, y en la Misa sin tercera oracion.
7. Conmemoracion en las primeras vísperas y laudes, sin nona leccion, y en la Misa con tercera oracion.

NOTA. Sobre la regla quarta, que rige la conmemoracion del Santo simple en las dominicas sin *Te Deum*, se exceptua la de Ramos, en cuya Misa no se admite conmemoracion.

T A B L A

de la conmemoracion del Santo simplificado.

Que ocurre en.....	Doble de primera clase.....	1
	Doble de segunda.....	2
	Doble <i>per annum</i>	2
	Dominica sin <i>Te Deum</i>	3
	Dominica con <i>Te Deum</i>	2
	Triduo festivo de Pasqua y Pentecostes.	4
	Infraoctava del Corpus.....	3
	Feria privilegiada.....	3
	Vigilia de Pentecostes.....	5

1. Conmemoracion en laudes, con nona leccion, compuesta de las que tuviere propias, en ambas vísperas, si es de rito doble, y en la Misa.
2. Conmemoracion en ambas vísperas, en laudes, con nona leccion, y en la Misa.
3. Conmemoracion en ambas vísperas, laudes y Misa, sin nona leccion.
4. Nada en oficio ni en Misa.
5. Conmemoracion en las vísperas del dia antecedente, y en las laudes del oficio de la vigilia, con nona leccion, sin conmemoracion en las vísperas primeras de Pentecostes.

Adviértase que esta conmemoracion tiene lugar en qualquiera fiesta de primera clase, aunque sea de las mas solemnes, como la Ascension, y el Corpus: *exceptis tantum ultimo triduo maioris hebdomadae, festis Paschae, et Pentecostes cum duobus sequentibus diebus*: que dice el decreto de la sagrada Congregacion de 18 de Diciembre de 1779, y no siendo exceptuadas las fiestas del Corpus y Ascension, es constante que en ellas debe tener lugar la conmemoracion del Santo simplificado; porque *exceptio firmat regulam in contrarium*. Hacemos aquí esta advertencia contra el error de algunos calendaristas, que omiten del todo el Santo simplificado, quando ocurre en alguna de dichas dos fiestas, ó en qualquiera otra de primera clase.

T A B L A

del orden de la conmemoracion del simplificado.

Que ocurre, ó concurre con la...	Dominica.....	1
	Octava.....	2
	Infraoctava.....	3
	Feria mayor.....	3
	Vigilia.....	3
	Otro simplificado.....	4
	Simple.....	3

1. Si el simplificado es de rito doble, su conmemoracion es ántes que la de la Dominica; y siendo semidoble, es al contrario; la conmemoracion de la Dominica precede.
2. Precede la del segundo.
3. Precede la del primero.
4. Precede el de mayor rito; si ambos son de un mismo rito, en laudes precede la de aquel de quien *secluso impedimento*, seria el oficio; y en las vísperas precede la de aquel de quien serian enteras, ó á *Capitulo*.

CAPILLA ALFONSIANA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

P. ¿Qué orden es el que se ha de observar en las conmemoraciones?

R. Es regla general, que en las conmemoraciones de las fiestas se debe observar el mismo orden que se observa en la ocurrencia, para preferir sus oficios: y segun esta regla las conmemoraciones se deben hacer con este orden: 1.º De la fiesta doble. 2.º De la Dominica. 3.º De la fiesta semidoble. 4.º De la infraoctava. 5.º De las ferias mayores ó vigiliias. 6.º Del Santo simple.

P. En este orden, ¿qué lugar se ha de dar al Santo simplificado?

R. El lugar que en este orden se debe á la conmemoracion del simplificado, unas veces es ántes de la Dominica, y otras despues de ella. Si el Santo simplificado *en sí* es de rito doble, su conmemoracion es ántes que la de la Dominica; y despues de ella, si solamente fuese semidoble.

A las tablas de las conmemoraciones que hemos delineado del célebre Guyeto, corregidas y emendadas segun decretos de la sagrada Congregacion, debemos añadir aquí la siguiente, que no se halla en este Autor, y es muy útil para instruirse fácilmente á un solo golpe de vista del orden que se ha de observar en la ocurrencia y concurrencia de muchas conmemoraciones.

T A B L A

del orden de las conmemoraciones.

Si ocurren ó concurren conmemoraciones.

Del doble y del.....	2	2	2	2	1	1
De la Dominica.....	0	2	2	2	1	3
Del Semidoble.....	2	2	2	1	1	3
Del Simplificado.....	2	2	2	1	1	1
De la Infraoctava.....	2	2	4	3	3	3
De la Feria mayor.....	0	2	3	3	3	3
Del Simple.....	3	5	3	3	3	3
1. En la ocurrencia precede la conmemoracion de aquella fiesta, de quien <i>secluso impedimento</i> , seria el oficio: y en la concurrencia precede la de la fiesta de quien son, ó serian las visperas enteras, ó á <i>capítulo</i> .	De la Feria mayor.	Del Simple.	De la Infraoctava.	Del Semidoble.	Del Simplificado.	Dia de la Octava.
2. Precede la del primero.						
3. Precede la del segundo.						
4. Precede la conmemoracion de la mas digna.						
5. Precede la de quien seria el oficio.						

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

P. ¿Cuáles son las conmemoraciones *comunes*?

R. Son aquellas que se añaden á las *particulares*, de que hemos hablado hasta aquí. Llámense *comunes*, porque convienen á todo oficio ferial y semidoble en todo tiempo, ménos en el de Adviento, Infraoctavas, tiempo de Pasion y Pasqual. Llámense tambien *suffragios de los Santos*, porque estas conmemoraciones se instituyeron en memoria suya, y para implorar su patrocinio; y por eso se hacen de los Santos mas principales con respeto á la Iglesia universal, y á la particular; como son la Virgen nuestra Señora, y los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, patronos de la Iglesia universal; el patrono del lugar, y el titular de la Iglesia propia, protectores especiales; y con este mismo respeto en las Iglesias regulares se añade tambien la de su fundador, y en último lugar es siempre la *de Pace*. En el oficio ferial á todas estas conmemoraciones se añade la *de Cruce*, la qual siempre precede á toda conmemoracion, aunque sea en Iglesia dedicada á la Santísima Trinidad, ó al Espíritu Santo; y la razon es, porque como advierte Merati, el oficio ferial pide *per se* la conmemoracion de *Cruce*, como carácter propio suyo; y la de la Santísima Trinidad, ó la del Espíritu Santo en sus Iglesias se pide solo *per accidens*, esto es, *ex titulo adjuncto* (3).

P. Si la santa Cruz es titular de alguna Iglesia, ¿de dónde se ha de tomar su conmemoracion en los suffragios de los Santos?

R. Así como en las Iglesias dedicadas á María Santísima baxo de qualquiera título ó misterio, para

su

(3) Merat. in observat. ad Gavant. tom. 2. sect. 5. cap. 18. num. 4.

su conmemoracion en los suffragios de los Santos, basta que se diga la antífona acostumbrada, *Sancta Maria succurre miseris*, &c. (4); y esto, aunque en el coro se haya rezado su oficio parvo (5); así tambien en las Iglesias dedicadas á la Santa Cruz, para la conmemoracion comun del titular, es bastante la ordinaria *de Cruce* (6).

P. ¿Si la Iglesia estuviese dedicada al Salvador para la conmemoracion del titular, bastaria tambien la ordinaria *de Cruce*?

R. Aunque dos Autores tan célebres como Gavanto y Guyeto fueron de sentir, que la conmemoracion del Salvador se cumpliera suficientemente con la ordinaria *de Cruce* (7); este sentimiento no puede ya sostenerse por estar expresamente declarado, que en las Iglesias dedicadas en honor del Salvador la conmemoracion comun *de Cruce*, no es bastante para la del titular (8).

P.

(4) Pro suffragio B. Mariæ in Ecclesiis eidem dicatis sub quocumque titulo, sive Assumptionis, sive Conceptionis, &c. sufficit consueta antiphona. *Sancta Maria succurre miseris*, &c. S. R. C. 23. Aprilis 1695. In Fossanensi.

(5) Commemoratio S. Mariæ in suffragiis Sanctorum debet fieri in Ecclesiis eidem dicatis, etiamsi ejus officium parvum in choro recitatum fuerit. S. R. C. 10. In Januarii 1604. In Bononiensi.

(6) Commemoratio ordinaria de Cruce sufficit in Ecclesiis dicatis in honorem Sanctæ Crucis pro commemoratione tituli Ecclesiæ. S. R. C. 30. Martii 1621. in un. dubior.

(7) Gav. sect. 5. c. 18. n. 7. Guyet. lib. 3. c. 17. quæst. 7.

(8) Commemoratio ordinaria de Cruce non sufficit in Ecclesiis dicatis in honorem Santissimi Salvatoris pro commemoratione tituli Ecclesiæ. S. R. C. 23. Augusti 1704. In un. ord. Camaldulensis.

P. ¿Si el patrono del lugar ó el titular de la Iglesia tiene antífona propia, que termina con *Aleluya*, se ha de omitir esta palabra en su conmemoracion ó sufragio fuera del tiempo pasqual?

R. Por tres razones ó títulos suele añadirse á las antífonas la palabra *Aleluya*. 1.º Por razon del tiempo pasqual. 2.º Por título de solemnidad. 3.º Porque la antífona contiene palabras expresivas de gozo, victoria ó triunfo. En los dos primeros casos en las antífonas propias, que sirven para los sufragios de los Santos, debe omitirse la *Aleluya*. Por exemplo: si la Iglesia está dedicada á San Juan *Ante portam latinam* en su antífona, *In ferventis olei dolium, &c.* debe omitirse la *Aleluya* con que termina, porque se añade por razon del tiempo pasqual. Si la Iglesia está dedicada al Espíritu Santo, al Santísimo Sacramento, ó á la Transfiguracion del Señor, se ha de omitir tambien en sus conmemoraciones comunes la *Aleluya*, porque ésta en las antífonas de sus respectivos oficios se pone por razon de la solemnidad, que no conviene al sufragio comun. Pero en el caso tercero, esto es, quando la antífona propia del patrono ó del titular termina con *Aleluya* por contener palabras de gozo, victoria, ó cosa semejante, debe decirse siempre con su *Aleluya* (9); como en España, en la conmemoracion comun de Santiago Apóstol, patrono principal del Reyno, su antífona, *O beatum Apostolum, &c.* debe de-

(9) In commemorationibus communibus, seu suffragiis Sanctorum per annum, dum fit de aliquo Sancto, cujus antiphona habet in fine *Alleluia*, debet hæc recitari cum *Alleluia*, si contineat verba quibus exprimat gaudium, victoria, et similia: alioquin *Alleluia* omittatur. S. R. C. 29. Novembris 1738. In un. Carthagin. Hispan.

decirse con su *Aleluya*; y del mismo modo y por la misma razon debe decirse tambien con ella la antífona de San Miguel, *Factum est prælium, &c.* en su sufragio comun como titular de la Iglesia.

P. ¿Los regulares en los sufragios de los Santos, además del patrono del lugar y del titular de la Iglesia, deben hacer conmemoracion del Santo fundador de su Religion?

R. Si segun una decision antigua de la sagrada Congregacion es cierto, que en los lugares donde se celebran dos ó mas patronos principales, no se ha de hacer conmemoracion de todos ellos, sino solamente del mas principal (10); parece consecuencia necesaria, que los Regulares en los sufragios de los Santos, si hacen conmemoracion del Santo fundador, como patrono mas principal, deben omitir la del patrono del lugar: y con efecto así opinó Cavalieri, fundado en el presente decreto (11). Pero esta opinion se debe corregir segun otro decreto novísimo, por el qual se ordena, que los Regulares en los sufragios de los Santos, además de las conmemoraciones del titular de su Iglesia, y del patrono mas principal del Reyno, deben hacer tambien conmemoracion del patrono mas principal de su religion, que ciertamente es el Santo fundador (12).

P.

(10) Dum dicenda sunt suffragia Sanctorum in locis gaudentibus duobus vel pluribus patronis principalibus facienda est commemoratio tantum de patrono principaliori. S. R. C. 20. Novembris 1687. In Laudensi.

(11) Cavalier. tom. 1. cap. 3. decr. 14. num. 42.

(12) 22. ¿Utrum inter suffragia Ss. fieri debeat à Regularibus

co-

P. En el orden de las conmemoraciones comunes, ¿á quién se ha de dar la preferencia, al patrono del lugar, ó al titular de la Iglesia?

R. La preferencia, así como en la ocurrencia de las fiestas, en el orden de sus conmemoraciones, siempre se debe dar al mas digno: y siendo iguales en la dignidad, se ha de resolver su preferencia, segun la mayor propiedad, ó particularidad de la fiesta; de modo, que la fiesta particular se prefiera á la universal, y la mas propia á la ménos propia, como ya hemos demostrado en otra parte, con decreto de la sagrada Congregacion (13). Y segun esta regla es para nosotros evidente, que en los sufragios de los Santos, si el titular de la Iglesia, y el patrono del lugar son iguales en la dignidad; la conmemoracion del primero debe preceder á la del segundo; porque la fiesta del titular es mas propia, y mas particular que la del patrono.

commemoratio titularis suæ Ecclesiæ, non obstante, quod etiam fiat de patrono principaliori religionis?

23. ¿Utrum in Hispania teneantur Regulares facere commemorationem S. Jacobi Apostoli, patroni principalioris Regni, quando in officio divino dicuntur suffragia Sanctorum, et apud Regulares fit commemoratio patroni religionis?

S. R. C. Ad 22. et 23. affirmative. Ita die 16 Februarii 1781. In un. ord. Carmelitar. exalceat. Congreg. Hisp.

(13) Tom. 1. á pag. 203. usq. ad 214.

CAPÍTULO VII.

SOBRE LA OCURRENCIA Y TRASLACION DE LAS FIESTAS.

Rubr. X.

P. ¿Qué significa segun las rúbricas esta palabra *ocurrencia*?

R. Ocurrencia, segun rúbricas, no es otra cosa que una pugna ó encuentro de dos fiestas en un dia; de modo, que como ninguna de ellas se puede cumplir con sola conmemoracion, resulta necesariamente la traslacion de una de las dos á otro dia no impedido; de que se infiere, que no puede darse traslacion sin ocurrencia; porque ninguna fiesta se traslada de su propio dia sino por ser impedida por la ocurrencia de otra *mas digna*: pero puede darse, y se dá muchas veces ocurrencia sin traslacion; como quando ocurren dos ó mas fiestas, que se pueden cumplir con sola conmemoracion. La traslacion pues, como es un efecto que proviene de la ocurrencia simultanea de dos fiestas, no es otra cosa que una especie de mutacion que tiene los dos términos, *à quo*, y *ad quem*. El término *à quo*, es el dia del qual se remueve la fiesta, y el término *ad quem*, el dia en que debe reponerse para su celebracion. De uno y otro vamos á tratar en este capítulo: 1.º de la traslacion: 2.º de la reposicion.

P. ¿Cómo se ha de graduar la virtud de las fiestas en la ocurrencia para la retencion de su propio dia?

R.